



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

ACUERDO

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN LOS ARTÍCULOS 5, 6 Y 7 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 29 Y 30, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y 43, FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 117/2021, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, Y DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN:

CONVOCA:

A las personas con discapacidad y a sus familiares, personas que asisten a personas con discapacidad, organizaciones y/o instituciones de y para personas con discapacidad, a la sociedad civil y ciudadanía en general interesada en los derechos de las personas con discapacidad, a participar en los foros de consulta en materia de mejores condiciones laborales y salvaguarda, bajo las siguientes:

BASES:

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONSULTA.**

Recabar opiniones, propuestas y planteamientos de personas con discapacidad en materia de mejores condiciones laborales y salvaguarda, para la implementación de reformas a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estados y los Municipios, y a la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad, ambas del Estado de Yucatán.

**SEGUNDA. MATERIA Y TEMA DE CONSULTA.**

La materia de la Consulta a las personas con discapacidad es el contenido normativo de los artículos 24, 26, 32 Bis y 110 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estados y los Municipios del Estado de Yucatán; así como del artículo 38 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán.

Respecto a la materia que se plantea en el presente documento, también se incorporan de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes temas:

- ¿Cómo pueden mejorarse las condiciones laborales de las personas con discapacidad respecto a su jornada de trabajo?
- ¿Qué medidas deben tomarse en la salvaguarda y protección de las personas con discapacidad durante situaciones de riesgo, emergencias humanitarias y desastres naturales?



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

### TERCERA. DE LAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha del foro de consulta respectivo, las personas podrán participar en el proceso consultivo de las siguientes formas:

- a) **Presencial:** Las personas que deseen asistir a los foros de consulta podrán realizarlo presentándose en la sede del evento en la hora y fecha señalada en la presente convocatoria.
  - b) **Documental:** Las opiniones y propuestas que se formulen por escrito, video audio digital o algún formato audiovisual, podrán ser entregadas en formato electrónico o físico en la sede del Poder Legislativo del Estado de Yucatán a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta la fecha del foro de consulta respectivo.
    - A través del correo electrónico [secretaria.general@congresoyucatan.gob.mx](mailto:secretaria.general@congresoyucatan.gob.mx) o por medio del micrositio en la página de internet <https://www.congresoyucatan.gob.mx/>
    - En Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Yucatán, ubicado en Periférico Poniente, Tablaje Catastral 33083, entre Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora, Col. Juan Pablo II Alborada. C.P. 97246, Mérida, Yucatán.
- El documento escrito deberá contener una extensión máxima de 10 cuartillas, indicar el tema con el que participa, el nombre de la persona o representante de la institución que hace la propuesta, edad y en caso de tener una discapacidad, indicar de qué tipo.
  - Los vídeos y audios digitales deberán indicar el tema con el que participa, el nombre de la persona o representante de la institución que hace la propuesta, edad y en caso de tener una discapacidad, indicar de qué tipo.

En todas las modalidades de participación previstas deberán proporcionarse los siguientes datos:

- Nombre completo de la persona, especificando si pertenece a alguna organización o institución.
- Edad, sexo, escolaridad y municipio de residencia.

### CUARTA. FORMATOS ACCESIBLES.

Se procurará que el formato del evento y la información presentada sea accesible para todas las personas que participen en él. Asimismo, esta convocatoria podrá ser consultada en formato accesible en el micrositio dispuesto.

### QUINTA. CALENDARIO DE FOROS DE CONSULTA.

Los foros de consulta se llevarán a cabo mediante eventos conforme a la siguiente calendarización:



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

FECHA	HORA	MUNICIPIO
8 de agosto de 2024	A partir de las 10:00 horas	Izamal
		Maxcanú
9 de agosto de 2024	A partir de las 10:00 horas	Tizimín
		Valladolid
15 de agosto de 2024	A partir de las 10:00 horas	Ticul
16 de agosto de 2024	A partir de las 10:00 horas	Mérida

**SEXTA. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas presentadas serán sometidas a estudio y análisis en las sesiones convocadas por la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación para tal efecto.

**SÉPTIMA. CASOS NO PREVISTOS.**

Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación.

**OCTAVA. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.**

En caso de requerir mayores informes o tener solicitudes especiales para efectos de la participación, podrá solicitarse a través del correo electrónico [secretaria.general@congresoyucatan.gob.mx](mailto:secretaria.general@congresoyucatan.gob.mx) o al teléfono 999 930 36 00, extensión 2020 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Publíquese esta convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en al menos, uno de los diarios o periódicos de mayor circulación estatal.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**PRESIDENTE**

  
**DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL.**

**SECRETARIA**

  
**DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ.**

**SECRETARIO**

  
**DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.**